PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA COMO ENTIDAD GESTORA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES

I.- GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EN FASE VOLUNTARIA DE INGRESOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA (PADRONES FISCALES).

1.- La entidad adjudicataria pondrá a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez, su servicio informático y organización bancaria a los fines de recaudación de los tributos e ingresos de derecho público municipales, ateniéndose principalmente a la regulación establecida por los Cuadernos nº 19 y 60 del Consejo Superior Bancario (CSB).

Asimismo, la entidad adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento de Jerez en la realización y esponsorización de actividades que estimulen el cumplimiento de las obligaciones fiscales para con el municipio.

2.- Los ingresos públicos a que se refiere el objeto del contrato serán todos aquellos que tengan un carácter periódico con notificación colectiva, y que se recauden por recibo derivado de Padrón Fiscal debidamente aprobado por el Ayuntamiento, y que a modo enunciativo son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Entrada de Vehículos.
- Tasa por Ocupación de la Vía Público con Kioscos.

No obstante, el Ayuntamiento de Jerez, podrá establecer el cobro por este sistema de cuantos ingresos públicos de la naturaleza indicada pueda exigir, previa notificación a la entidad adjudicataria, aplicándose para éstos los procedimientos y precios de servicio que resulten del acto de adjudicación del presente procedimiento de contratación.

3.- La recaudación o cobro de los ingresos señalados como sujetos a este contrato podrá realizarse por las siguientes vías a elección de los sujetos pasivos:

- A través de la red de sucursales de la entidad bancaria seleccionada.
- A través de la red bancaria de otras entidades de crédito que hayan sido reconocidas por el Ayuntamiento de Jerez como Entidad Colaboradora en la recaudación municipal.
  El reconocimiento de entidades distintas de la adjudicataria como colaboradoras en el servicio de recaudación será facultad exclusiva del Ayuntamiento, dentro de las limitaciones que las normas aplicables establezcan.
- A través del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento.
- Mediante domiciliación bancaria de recibos semestrales o anuales.
- Mediante domiciliación bancaria de Plan Personalizado de Pago (regulado en las Ordenanzas Fiscales Municipales).
- Mediante domiciliación bancaria de otros conceptos (fraccionamientos, liquidaciones, etc.).

4.- El procedimiento para el cobro por ventanilla será el regulado en el cuaderno 60 de normas y procedimientos bancarios, referido a la modalidad 2, asignándose un código de emisora a nombre de "EXCMO. AYTO. DE JEREZ".

5.- Las relaciones entre el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria estarán centralizadas en una única oficina de dicha entidad o con sus Servicios Centrales, designada al efecto por la propia entidad, de modo que el Ayuntamiento reciba las liquidaciones, soportes informáticos, incidencias, etc. de dicha oficina. De igual

manera, a esa oficina se entregarán las comunicaciones y todos los requerimientos que tenga necesidad de efectuar el Ayuntamiento.

6.- El medio telemático utilizado para el intercambio de ficheros será Editran, si bien, el Ayuntamiento podrá cambiar a otro sistema previo aviso con la suficiente antelación a la entidad adjudicataria.

II. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- La entidad adjudicataria, en su calidad implícita de Entidad Colaboradora, realizará el cobro de los recibos no domiciliados en cualquiera de sus oficinas en todo el territorio nacional por los servicios dispuestos para dicha función de la entidad.

El cobro se realizará presentando al efecto el juego de impresos aptos para su autentificación (dípticos), acreditándose el pago mediante diligencia manual o mecánica. Dicho impreso validado mecánicamente y con el sello de la entidad si se registra el ingreso por medios informáticos, o con sello y firma autorizada de la entidad si se registra el ingreso de manera manual, otorgarán al contribuyente justificante liberatorio de pago, por el importe y fecha que se consigne en aquéllos, surtiendo los mismos efectos que si el ingreso se hubiera realizado en la propia Administración municipal, quedando obligada, ante el Ayuntamiento, la entidad que recibió el pago.

2.- Como Entidad Colaboradora, la adjudicataria puede gestionar de los contribuyentes la domiciliación futura del pago de sus deudas, quienes pueden adoptarlo libre y voluntariamente, bien haciéndolo en favor de la propia entidad o de cualquier otra existente en territorio nacional. Para facilitar esta gestión, el ejemplar del díptico destinado a la Entidad Colaboradora tendrá impreso al dorso los datos necesarios para ordenar dicha domiciliación de los recibos futuros.

3.- Diariamente, la entidad adjudicataria informará al Ayuntamiento de los cobros efectuados el día anterior, mediante envío de soporte informático en el que consten los importes ingresados y los documentos o recibos a los que corresponden.

4.- La Entidad Gestora tramitará ante las diversas Entidades Colaboradoras los recibos domiciliados que les correspondan a través de la normativa establecida en el Cuaderno 19 del CSB, para su cargo en la fecha que determine el Ayuntamiento. La información relativa a los recibos domiciliados devueltos por cualquiera de las entidades intervinientes, se remitirá al Ayuntamiento por la Entidad Gestora dentro de los plazos previstos por las normas del referido Cuaderno. La misma operativa será seguida para las remesas de domiciliación del Plan Personalizado de Pago y de otros conceptos (fraccionamientos, liquidaciones, etc.).

5.- La entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento información sobre la situación de cobro de recibos en particular o de la recaudación en general de manera inmediata respecto de los exaccionadas en su propia red, facilitando para ello acceso on-line vía internet a la cuenta restringida.

6.- La entidad adjudicataria habrá de aplicar diariamente a la cuenta restringida de recaudación abierta en esa entidad a nombre de "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ. CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACION" todos los ingresos producidos en la jornada, procedentes de alguna de las siguientes fuentes:

1. Recaudadas por cualquier oficina de esa entidad.
2. En su caso, los recaudados por otras entidades una vez sean remitidos por éstas en los plazos señalados por el Ayuntamiento o en normas de general aplicación.
3. Los ingresos que con carácter diario pueda realizar el Ayuntamiento por lo cobrado en sus oficinas de recaudación y sea transferido por ésta a las cuentas restringidas.

Las entidades licitadoras señalarán en sus ofertas cuáles serán los plazos de aplicación y traspaso de los saldos de las cuentas restringidas a las cuentas operativas que designe el Ayuntamiento, plazos referidos

a los ingresos procedentes de los apartados 1) y 2) anteriores, mientras que los procedentes del apartado 3) se aplicarán a cuentas operativas tan pronto esta operación sea ordenada por el Ayuntamiento.

III. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

1.- El Ayuntamiento efectuará el control y seguimiento de la actuación de la Entidad Gestora y de las colaboradoras.

2.- El Ayuntamiento emitirá y pondrá a disposición de los contribuyentes los documentos necesarios para realizar el abono de sus recibos (dípticos) mediante su presentación en ventanilla de las Entidades Colaboradoras Dichos documentos serán diseñados bajo la norma del Cuaderno 60 del CSB y dispondrán de código de barras para su lectura óptica.

3.- El Ayuntamiento entregará con la antelación debida a la Entidad Gestora el fichero informático con las domiciliaciones de recibos semestrales o anuales para que a partir del mismo se efectúen los cargos correspondientes en las cuentas donde estén ordenadas las domiciliaciones, comunicando a los contribuyentes toda la información contenida en dicho soporte.

4.- El Ayuntamiento entregará con la antelación debida a la Entidad Gestora los ficheros informáticos con las domiciliaciones mensuales de Plan Personalizado de Pago o de otros conceptos que pudieran gestionarse (fraccionamientos, liquidaciones, etc.) para que a partir de los mismos se efectúen los cargos correspondientes en las cuentas donde estén ordenadas las domiciliaciones, comunicando a los contribuyentes toda la información referida a estas modalidades de pago.

IV.- CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS Y SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE AQUELLAS

Las entidades licitadoras reseñarán en sus ofertas las comisiones por gestiones bancarias más usuales realizadas a través de las cuentas operativas, o en su caso la exclusión de tales comisiones. En especial reseñarán las comisiones por gestión de cobro de cheques recibidos por el Ayuntamiento, por órdenes de transferencia de fondos a terceros y de gestión de remesas de recibos para su cobro a terceros.

Las cuentas restringidas no devengarán coste alguno.

V.- PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA

Como prestación complementaria las entidades licitadoras habrán de ofrecer al Ayuntamiento de Jerez un servicio de tesorería, consistente en la posibilidad de solicitar anticipos de recaudación ordinarios semestrales dentro de los límites reflejados en los párrafos siguientes.

El límite cuantitativo mínimo de los anticipos de tesorería que deberán ofertar las entidades licitadoras será de un importe para cada semestre. A partir de ese mínimo semestral la entidad adjudicataria podrá otorgar cantidades superiores con su conformidad y a petición del Ayuntamiento. Se establece como mínimo a ofertar la cantidad de cuatro millones de euros por cada semestre. El importe que sea fijado en la oferta por la entidad adjudicataria se actualizará para los años siguientes aplicándole el porcentaje de aumento o disminución de la recaudación del ejercicio anterior. Dicho porcentaje será certificado por el Tesorero del Ayuntamiento al comienzo del ejercicio.

Los anticipos se formalizarán como máximo cinco días después de ser solicitados por el Ayuntamiento y se cancelarán con la recaudación que se produzca de los distintos tributos municipales mediante domiciliación bancaria (sin incluir en esta modalidad el Plan Personalizado de Pago o de otros conceptos mensuales). En caso de no cubrirse el importe dispuesto del anticipo con lo ingresado por las domiciliaciones éste se cancelaría con la recaudación mediante otras modalidades (cobros por ventanilla de la última quincena del periodo voluntario de cobro o Plan Personalizado de Pago).

Los anticipos de tesorería ordinarios que se formalicen a lo largo de la vida del contrato se entenderán concertados en modalidad cuenta de crédito, pudiendo el Ayuntamiento disponer de fondos hasta los límites máximos fijados con el cumplimiento de los requisitos previstos en este Pliego y soportando los gastos financieros en función de las cantidades dispuestas efectivamente y por los tiempos reales de disposición. Las disposiciones podrán pactarse entre las partes cuando se formalice la concesión del anticipo.

El Ayuntamiento, dentro de los límites máximos señalados, podrá solicitar anticipos de tesorería, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no se hubiesen agotado los límites máximos de disposición arriba señalados.
- Que los tributos o ingresos públicos incluidos en el Padrón respecto del cual se pretenda el anticipo de tesorería, habrán de estar devengados de acuerdo con su legislación específica.
- Que el anticipo del anterior semestre haya sido cancelado en su totalidad.

Cumplimentados estos requisitos, la entidad adjudicataria habrá de poner a disposición municipal el anticipo de tesorería ordinario, en modalidad de cuenta de crédito y por el importe señalado por el Ayuntamiento. Tal puesta a disposición por parte de la entidad no podrá exceder de 5 días desde la comunicación a la entidad adjudicataria, en las formas legalmente exigibles.

Los anticipos de tesorería ordinarios así concedidos deberán ser cancelados por el Ayuntamiento con abono de sus saldos efectivamente dispuestos y gastos financieros devengados y no pagados antes de finalizar cada semestre. No obstante, el Ayuntamiento podrá cancelar el anticipo antes del transcurso de dicho periodo, si bien para ello deberá abonar a la entidad bancaria el importe de los saldos dispuestos a la fecha de cancelación, junto con los intereses y gastos financieros devengados y no pagados en razón de tal anticipo.

ANEXO 1: DATOS DE RECAUDACIÓN DEL AÑO 2015

RECAUDACIÓN TOTAL

	Año 2015	%
VOLUNTARIA	72.390.270,99	*86,77%*
EJECUTIVA	11.036.201,91	*13,23%*
Total	**83.426.472,90**	*100,00%*

RECAUDACIÓN POR TIPOS DE DOCUMENTO

Año 2015	Voluntaria	Ejecutiva	Total	%
RECIBOS DE PADRÓN	55.831.506,85	7.434.527,49	63.266.034,34	*75,83%*
LIQUID. Y AUTOLIQ.	16.558.764,14	3.601.674,42	20.160.438,56	*24,17%*
Total	**72.390.270,99**	**11.036.201,91**	**83.426.472,90**	*100,00%*

RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS

	Año 2015	%
IBI	43.653.417,94	*52,33%*
IBE	1.238.731,91	*1,48%*
IAE	7.071.534,90	*8,48%*
IVM	10.375.285,59	*12,44%*
IVT	8.533.691,43	*10,23%*
RUS	1.806.144,20	*2,16%*
ICIO	932.358,87	*1,12%*
TASAS URB.	2.588.990,65	*3,10%*
OTROS	7.226.317,41	*8,66%*
Total	**83.426.472,90**	*100,00%*

RECAUDACIÓN 2015 POR MODALIDADES DE COBRO

	RECIBOS EN VOLUNTARIA	LIQUIDACIONES EN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	TOTAL
Oficinas Recaudación	2.765.000,00	3.166.000,00	1.211.000,00	**7.142.000,00**
Entidades Colaboradoras (C60)	19.968.000,00	10.966.000,00	4.472.000,00	**35.406.000,00**
Domiciliación Recibos Vol. (C19)	13.268.000,00	0,00	0,00	**13.268.000,00**
Plan Personalizado de Pago (C19)	16.023.000,00	0,00	0,00	**16.023.000,00**
Otras Domiciliaciones (C19)	0,00	1.522.000,00	1.821.000,00	**3.343.000,00**
Embargos C/C (C63)	0,00	0,00	1.715.000,00	**1.715.000,00**
Embargos AEAT	0,00	0,00	1.161.000,00	**1.161.000,00**
Internet (SPT - TPV)	764.000,00	113.000,00	135.000,00	**1.012.000,00**
Compensaciones, subv. y aplic.	3.043.000,00	792.000,00	521.000,00	**4.356.000,00**
Total	**55.831.000,00**	**16.559.000,00**	**11.036.000,00**	**83.426.000,00**

Recaudación líquida	52.788.000,00	15.767.000,00	10.515.000,00	**79.070.000,00**

ANEXO 2: DATOS DE DOMICILIACIONES DEL AÑO 2015 Y 2016

DETALLE DE REMESAS DE DOMICILIACIÓN AÑO 2015

RECIBOS PADRÓN - AÑO 2015

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Junio	50.194	7.474.010,16	2.984	6%	449.494,64	6%	76	0%	7.939,18	0%	3.060	6%	457.433,82	6%	47.134	94%	7.016.576,34	94%
02 - Noviembre	36.319	6.603.672,44	1.978	5%	350.436,58	5%	15	0%	2.397,48	0%	1.993	5%	352.834,06	5%	34.326	95%	6.250.838,38	95%
	86.513	14.077.682,60	4.962	6%	799.931,22	6%	91	0%	10.336,66	0%	5.053	6%	810.267,88	6%	81.460	94%	13.267.414,72	94%

PLAN PERSONALIZADO DE PAGO - AÑO 2015

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Febrero	18.713	1.081.190,23	509	3%	26.657,32	2%	15	0%	2.938,85	0%	524	3%	29.596,17	3%	18.189	97%	1.051.594,06	97%
02 - Marzo	21.779	1.871.847,22	468	2%	25.299,22	1%	14	0%	2.952,49	0%	482	2%	28.251,71	2%	21.297	98%	1.843.595,51	98%
03 - Abril	21.960	1.310.010,67	320	1%	19.510,11	1%	10	0%	953,36	0%	330	2%	20.463,47	2%	21.630	98%	1.289.547,20	98%
04 - mayo	21.729	1.218.481,20	287	1%	14.914,43	1%	9	0%	414,46	0%	296	1%	15.328,89	1%	21.433	99%	1.203.152,31	99%
05 - Junio	22.724	1.956.563,31	285	1%	17.244,54	1%	10	0%	305,37	0%	295	1%	17.549,91	1%	22.429	99%	1.939.013,40	99%
06 - Julio	21.624	1.214.466,18	168	1%	18.401,78	2%	15	0%	486,34	0%	183	1%	18.888,12	2%	21.441	99%	1.195.578,06	98%
07 - Agosto	21.688	1.295.760,47	195	1%	8.858,98	1%	13	0%	478,26	0%	208	1%	9.337,24	1%	21.480	99%	1.286.423,23	99%
08 - Septiembre	22.387	1.863.094,26	234	1%	11.154,70	1%	13	0%	516,13	0%	247	1%	11.670,83	1%	22.140	99%	1.851.423,43	99%
09 - Octubre	21.663	1.275.544,91	252	1%	12.438,44	1%	11	0%	675,05	0%	263	1%	13.113,49	1%	21.400	99%	1.262.431,42	99%
10 - Noviembre	21.446	1.211.133,31	271	1%	30.978,46	3%	9	0%	484,98	0%	280	1%	31.463,44	3%	21.166	99%	1.179.669,87	97%
11 - Diciembre	22.523	1.932.508,51	237	1%	12.529,11	1%	9	0%	615,83	0%	246	1%	13.144,94	1%	22.277	99%	1.919.363,57	99%
	238.236	16.230.600,27	3.226	1%	197.987,09	1%	128	0%	10.821,12	0%	3.354	1%	208.808,21	1%	234.882	99%	16.021.792,06	99%

FRACCIONAMIENTOS - AÑO 2015

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Enero	1.731	322.190,54	315	18%	58.390,85	18%	16	1%	1.866,39	1%	331	19%	60.257,24	19%	1.400	81%	261.933,30	81%
02 - Febrero	1.758	325.192,21	253	14%	59.002,09	18%	14	1%	703,30	0%	267	15%	59.705,39	18%	1.491	85%	265.486,82	82%
03 - Marzo	1.702	312.904,51	222	13%	45.528,75	15%	8	0%	541,98	0%	230	14%	46.070,73	15%	1.472	86%	266.833,78	85%
04 - Abril	1.685	310.660,02	234	14%	50.053,79	16%	6	0%	693,72	0%	240	14%	50.747,51	16%	1.445	86%	259.912,51	84%
05 - mayo	1.712	356.259,16	245	14%	57.629,07	16%	11	1%	1.026,36	0%	256	15%	58.655,43	16%	1.456	85%	297.603,73	84%
06 - Junio	1.775	350.069,04	251	14%	67.533,87	19%	8	0%	652,08	0%	259	15%	68.185,95	19%	1.516	85%	281.883,09	81%
07 - Julio	1.857	402.081,93	295	16%	54.946,95	14%	13	1%	1.502,93	0%	308	17%	56.449,88	14%	1.549	83%	345.632,05	86%
08 - Agosto	1.798	351.271,49	285	16%	55.786,19	16%	11	1%	1.294,99	0%	296	16%	57.081,18	16%	1.502	84%	294.190,31	84%
09 - Septiembre	1.798	342.986,59	337	19%	66.464,34	19%	20	1%	2.392,60	1%	357	20%	68.856,94	20%	1.441	80%	274.129,65	80%
10 - Octubre	1.765	332.962,65	351	20%	72.726,51	22%	13	1%	996,19	0%	364	21%	73.722,70	22%	1.401	79%	259.239,95	78%
11 - Noviembre	1.677	324.472,27	265	16%	58.389,70	18%	12	1%	2.585,72	1%	277	17%	60.975,42	19%	1.400	83%	263.496,85	81%
12 - Diciembre	1.722	343.834,71	284	16%	68.164,58	20%	11	1%	3.313,74	1%	295	17%	71.478,32	21%	1.427	83%	272.356,39	79%
	20.980	4.074.885,12	3.337	16%	714.616,69	18%	143	1%	17.570,00	0%	3.480	17%	732.186,69	18%	17.500	83%	3.342.698,43	82%

Ayuntamiento de Jerez
Contratación Administrativa

DETALLE DE REMESAS DE DOMICILIACIÓN AÑO 2016 *

RECIBOS PADRÓN - AÑO 2016

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Junio	49.058	7.667.354,93	2.695	5%	392.761,92	5%	31	0%	4.627,69	0%	2.726	6%	397.389,61	5%	46.332	94%	7.269.965,32	95%
02 - Noviembre	36.369	7.235.299,13																
	85.427	14.902.654,06	2.695	3%	392.761,92	3%	31	0%	4.627,69	0%	2.726	3%	397.389,61	3%	46.332	54%	7.269.965,32	49%

PLAN PERSONALIZADO DE PAGO - AÑO 2016

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Febrero	20.262	1.159.031,24	267	1%	13.483,43	1%	21	0%	1.017,24	0%	288	1%	14.500,67	1%	19.974	99%	1.144.530,57	99%
02 - Marzo	23.359	1.848.078,46	353	2%	19.867,15	1%	16	0%	704,99	0%	369	2%	20.572,14	1%	22.990	98%	1.827.506,32	99%
03 - Abril	23.846	1.386.364,85	253	1%	13.838,76	1%	16	0%	485,21	0%	269	1%	14.323,97	1%	23.577	99%	1.372.040,88	99%
04 - mayo	23.596	1.301.376,00	289	1%	13.596,71	1%	9	0%	310,51	0%	298	1%	13.907,22	1%	23.298	99%	1.287.468,78	99%
05 - Junio	24.650	1.946.030,51	226	1%	13.643,30	1%	6	0%	328,92	0%	232	1%	13.972,22	1%	24.418	99%	1.932.058,29	99%
06 - Julio	23.480	1.296.546,02	164	1%	11.892,75	1%	2	0%	126,09	0%	166	1%	12.018,84	1%	23.314	99%	1.284.527,18	99%
07 - Agosto	23.588	1.376.782,63	211	1%	11.476,40	1%	11	0%	430,74	0%	222	1%	11.907,14	1%	23.366	99%	1.364.875,49	99%
08 - Septiembre	24.351	1.851.570,09	243	1%	12.868,32	1%		0%		0%	243	1%	12.868,32	1%	24.108	99%	1.838.701,77	99%
09 - Octubre																		
10 - Noviembre																		
11 - Diciembre																		
	187.132	12.165.779,80	2.006	1%	110.666,82	1%	81	0%	3.403,70	0%	2.087	1%	114.070,52	1%	185.045	99%	12.051.709,28	99%

FRACCIONAMIENTOS - AÑO 2016

DATOS REMESA	ENVÍO REMESA		1ª DEVOLUCIÓN				2ª DEVOLUCIÓN				TOTAL DEVOLUCIONES				NETO REMESA			
	Exptes.	Importe	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%	Exptes.	%	Importe	%
01 - Enero	1.532	297.139,93	279	18%	59.460,94	20%	10	1%	2.154,34	1%	289	19%	61.615,28	21%	1.243	81%	235.524,65	79%
02 - Febrero	1.602	346.629,29	227	14%	55.327,51	16%	8	0%	577,36	0%	235	15%	55.904,87	16%	1.367	85%	290.724,42	84%
03 - Marzo	1.574	337.785,92	253	16%	58.229,99	17%	6	0%	691,29	0%	259	16%	58.921,28	17%	1.315	84%	278.864,64	83%
04 - Abril	1.558	403.167,27	284	18%	60.351,24	15%	5	0%	606,73	0%	289	19%	60.957,97	15%	1.269	81%	342.209,30	85%
05 - mayo	1.544	804.851,06	219	14%	51.224,09	6%	9	1%	965,61	0%	228	15%	52.189,70	6%	1.316	85%	752.661,36	94%
06 - Junio	1.544	314.444,44	224	15%	52.399,50	17%	11	1%	995,97	0%	235	15%	53.395,47	17%	1.309	85%	261.048,97	83%
07 - Julio	1.683	661.528,18	241	14%	58.082,42	9%	5	0%	1.119,75	0%	246	15%	59.202,17	9%	1.437	85%	602.326,01	91%
08 - Agosto	1.676	368.467,06	216	13%	62.894,99	17%	13	1%	1.729,52	0%	229	14%	64.624,51	18%	1.447	86%	303.842,55	82%
09 - Septiembre	1.437	313.522,81	216	15%	51.016,31	16%		0%		0%	216	15%	51.016,31	16%	1.221	85%	262.506,50	84%
10 - Octubre																		
11 - Noviembre																		
12 - Diciembre																		
	14.150	3.847.535,96	2.159	15%	508.986,99	13%	67	0%	8.840,57	0%	2.226	16%	517.827,56	13%	11.924	84%	3.329.708,40	87%

** Datos a 12/09/16*

DATOS RESUMEN REMESAS DE DOMICILIACIÓN 2015			
	Frecuencia	**Importes por remesa**	**% Devolución**
RECIBOS DE PADRÓN	Junio y Noviembre	7,5 y 6,6 mill. euros	5,76%
PLAN PERSONALIZADO DE PAGO	Febrero a Diciembre	1,5 mill. euros	1,29%
FRACCIONAMIENTOS	Enero a Diciembre	0,4 mill. euros	17,97%

DATOS RESUMEN REMESAS DE DOMICILIACIÓN 2016			
	Frecuencia	**Importes por remesa**	**% Devolución**
RECIBOS DE PADRÓN	Junio y Noviembre	7,6 y 7,2 mill. euros	2,67%
PLAN PERSONALIZADO DE PAGO	Febrero a Diciembre	1,5 mill. euros	0,94%
FRACCIONAMIENTOS	Enero a Diciembre	0,4 mill. euros	13,46%